



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 13 de enero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2017 y Visto en la Estación de Pedidos el señor Regidor Fausto Guillermo Panduro presenta la Carta N° 022-2016-CM-CA/MPYLO, de fecha 10 de enero de 2017 que contiene el Dictamen N° 13-2016-CM-CA/MPYO, suscrita por la Comisión de Administración, a efectos de que pase a Orden del Día, para su debate y aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la estación de Pedidos, el señor Regidor Fausto Guillermo Panduro, presidente de la Comisión de Administración presenta la Carta N° 022-2016-CM-CA/MPYLO, de fecha 10 de enero de 2017 que contiene el Dictamen N° 13-2016-CM-CA/MPYO que recomienda al ejecutivo el archivamiento de la solicitud de dar en Cesión de uso los ambientes en el segundo y tercer piso de la Casa de la Cultura ubicada en comandante Zarate de la Oroya Antigua petitionado por la Directora de la UGEL Yauli La Oroya;

Que, habiendo realizado la Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda aprobar el Dictamen N°13-2016-CM-CA/MPYO de la Comisión de Administración que recomienda al ejecutivo el archivamiento de la solicitud de dar en Cesión de uso los ambientes en el segundo y tercer piso de la Casa de la Cultura ubicada en comandante Zarate de la Oroya Antigua petitionado por la Directora de la UGEL Yauli La Oroya, por lo expuesto en la parte considerativa del mencionado dictamen; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N°13-2016-CM-CA/MPYO de la Comisión de Administración que recomienda al ejecutivo el archivamiento de la solicitud de dar en Cesión de uso los ambientes en el segundo y tercer piso de la Casa de la Cultura ubicada en comandante Zarate





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
yauli – la oroya
Para vivir mejor...



de la Oroya Antigua peticionado por la Directora de la UGEL Yauli La Oroya, por lo expuesto en la parte considerativa del mencionado dictamen.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Carlos Arredondo Maya
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA